



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "CHALLHUAHUACHO"

COTABAMBAS - APURIMAC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 131-2013-MDCH-A

Challhuahuacho, 25 de Setiembre del 2013.

Visto:

El informe, del área usuaria sobre la necesidad de Adquirir **REJA DE METAL**, para la Obra "Mejoramiento de la Plaza de Armas del Centro Poblado Meno de Tambulla, del Distrito de Challhuahuacho Cotabambas - Apurímac y

Considerando:

Que, de conformidad al Art. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local. Tienen Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y promueven el desarrollo de la comuna, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

Que el art. 34 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que la contratación y adquisición que realiza los Gobierno Locales se sujetan a ley de la materia, debiendo hacerse en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción y a falta de estas con empresas de otras jurisdicciones.

Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo y equitativo, tiene como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes y servicios de calidad requerida en forma oportuna y a precios o costos adecuados

Que, conforme el Artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante del D.S. N° 184-2008-EF, establece que el plan Anual de contrataciones podrá ser modificado de conformidad a la asignación presupuestal en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del 25% del valor estimado y ello varíe en el tipo de proceso de selección.

La aprobación y difusión de las modificaciones se hará en la forma prevista en el Art anterior, el titular de la Entidad evaluara semestralmente la ejecución del plan anual de contrataciones debiendo adoptarse las medidas correctivas pertinentes para alcanzar las metas y objetivos previstos por la institución.

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Ley de Contrataciones del Estado –

Fuerza que construye...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "CHALLHUAHUACHO"

COTABAMBAS - APURIMAC

Ley N° 1017, aprobado, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 184-2008-EF, y estando a lo acordado por el Despacho de Alcaldía;

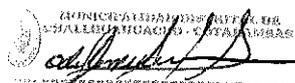
Se Resuelve:

Artículo Primero.- Aprobar la Modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho para el año fiscal 2013, a efectos de incluir el proceso de selección de ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 06-2013-MDCH, para la **ADQUISICIÓN DE REJA DE METAL**, para la Obra "Mejoramiento de la Plaza de Armas del Centro Poblado Meno de Tambulla, del Distrito de Challhuahuacho-Cotabambas – Apurímac.

Artículo Segundo.- Autorizar a la Unidad de Logística para que publique en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado SEACE, la Modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad.

Artículo Tercero.- Disponer que la Gerencia de Administración supervise la elaboración, aprobación, publicación, difusión y ejecución del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


Dalón Huayaco Condori
ALCALDE

Fuerza que construye